



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SECRETARIA ESPECIAL
CFP 1477/2017/1/SE1

///nos Aires, 8 de marzo de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en este legajo CFP 1477/17/1/SE1, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, la cuestión suscitada entre éste y su par n° 8;

Y CONSIDERANDO:

Examinados los autos principales y en punto a decidir la cuestión tal como se encuentra planteada, surge claramente que el Juzgado Federal N° 8 fue el que primero conoció en el pedido de arresto provisorio con fines de extradición de J. P. F. emitido a solicitud de las autoridades judiciales de la República Federativa de Brasil -objeto de una circular de índice rojo activa en el sistema de la División Investigación Federal de Fugitivos, Depto. Interpol de la Policía Federal Argentina (A -10093/11-2016)-.

En este sentido y razón de tal asignación se efectuó conforme las normas reglamentarias, corresponde que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 prosiga el trámite de este expediente, lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

Comuníquese al Juzgado Federal n° 6 y remítase al Juzgado N° 8 del fuero junto con los autos principales, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Fdo.: Martín Irurzun. Presidente. Ante mí: Susana Marina Echevarría. Secretaria General.

